



Moriya
ESCRIBANÍA

N.P. Fanny Kiyomi Moriya Ishibashi

Registro N° 274

Oficina: 14 de Mayo N° 577 e/Lomas Valentina

☎/☎ (071) 203 176 - 201 927

☎ (0985) 750 160 - (0975) 601 145

Encarnación - Paraguay



SERIE BF



Nº 5836780

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

ESCRITURA DE TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL "JUNTOS POR AMOR".

NÚMERO SETECIENTOS TREINTA Y OCHO.- (738)

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil once, ante mí la Escribana Pública **FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI**, Titular del Registro Número Doscientos setenta y cuatro, comparecen: **1.- Doña CARMEN GUERREÑO de ALCARAZ**, paraguaya, casada, quien justifica su identidad personal con su Cédula de Identidad Civil N°. **1.743.352**; y, **2.- Don JOSÉ MANUEL LOVERA AYALA**, paraguayo, casado, quien justifica su identidad persona con su Cédula de Identidad Civil N°. **813.973**, ambos domiciliados a los efectos de este acto en el local social de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL "JUNTOS POR AMOR"**, en esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes no se hallan en mora en el cumplimiento de las leyes de carácter personal para este tipo de otorgamiento, capaces.- **Doña CARMEN GUERREÑO de ALCARAZ** y **Don JOSÉ MANUEL LOVERA AYALA**, concurren a este acto en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL "JUNTOS POR AMOR"**, en el carácter de Presidenta y Secretario, respectivamente, de dicha Institución designación que recayó en sus personas según consta en el Acta de la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el seis de marzo del dos mil once, cuya copia tengo a la vista y dejo agregada a este Protocolo.- Y los

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD
Nº 39.20519.- SERIE AL.-**

1 comparecientes, en el carácter invocado, DICEN: Que, el veinte de junio dos mil
2 diez, se fundó la **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE**
3 **PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL "JUNTOS POR AMOR"**,
4 todo lo cual consta en el Acta, que más adelante transcribiré.- A los efectos de la
5 obtención de la personalidad jurídica, solicitan de mí, la transcripción de los
6 Estatutos Sociales que fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha seis de
7 marzo de dos mil once, cuya acta tengo a la vista y fotocopia de la misma dejo
8 agregada al Protocolo, y siendo lícito procedo a hacerlo. **"ESTATUTOS**
9 **SOCIALES"**.- **TITULO I. DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y OBJETO SOCIAL. Art.**
10 **1. -** Con la denominación de **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS**
11 **DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL "JUNTOS POR**
12 **AMOR"**, se constituye una entidad sin fines de lucro, con domicilio legal en la
13 ciudad de Encarnación, sin limitación de tiempo en cuanto a su existencia.- **Art.**
14 **2.-** Son sus propósitos: a) Proporcionar y fomentar el acercamiento y la
15 colaboración de las instituciones públicas, privadas, profesionales, estudiantes y
16 otras personas que con la debida seriedad y rectitud de propósito se muestren
17 interesadas en el desarrollo de las personas que sufren desórdenes mentales en el
18 Paraguay. b) Promover y organizar actividades que tengan por finalidad la
19 capacitación de sus asociados, la divulgación del conocimiento científico y el
20 avance de la práctica profesional en el ámbito de las enfermedades mentales y
21 neurológicas. c) Vincularse con organismos similares en el extranjero, a efectos de
22 intercambio de información, experiencias y para representar a estos y a los
23 Asociados de la "Asociación Juntos por Amor". d) Crear conciencia en el público en
24 general que las enfermedades mentales no se deben a un error de nadie, que ella
25 tiene bases biológicas y que diagnosticadas precozmente y tratadas



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BF



Nº 5836781

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. adecuadamente pueden mejorar sustancialmente la calidad de vida de los
 2. pacientes y familiares. e) Brindar asesoramiento técnico gratuito a sus miembros
 3. de acuerdo a las reglamentaciones del Consejo Directivo. f) Promover la creación
 4. de organismo auxiliares y de utilidad social tales como biblioteca especializada,
 5. centro de capacitación y otros organismos acordes a los objetivos de la Asociación.
 6. g) Promover el financiamiento de los programas, proyectos y servicios destinados a
 7. los enfermos y sus familiares constituyéndose en vínculo institucional, para la
 8. recaudación y administración de los fondos. h) Suscribir contratos o convenios con
 9. Organizaciones Gubernamentales, ONGs, empresas, organismos nacionales e
 10. internacionales de cooperación e instituciones de formación para prestar o recibir
 11. servicios de capacitación y asistencia profesional. i) Ejercer todas aquellas
 12. facultades que en su carácter de asociación no gubernamental requieran para el
 13. cumplimiento de sus objetivos y fines.- **TITULO II. CAPACIDAD, PATRIMONIO Y**
 14. **RECURSOS SOCIALES. Art. 3. -** La Asociación está facultada en realizar
 15. operaciones acorde con su carácter civil no lucrativo con cooperativas, instituciones
 16. bancarias y/o financieras del sector oficial, privado o mixto del ámbito nacional e
 17. internacional. **Art. 4.-** El patrimonio se compone de los bienes que posee en la
 18. actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título y de los
 19. recursos que obtenga por: 1) el productos de las publicaciones; 2) donaciones
 20. voluntarias; 3) los bienes muebles e inmuebles; 4) los aportes de los miembros; y,
 21. 5) cualquier otro ingreso que obtenga la Asociación. **TITULO III. ASOCIADOS.**
 22. **CONDICIONES DE ADMISIÓN. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Art. 5.-** Admisión:
 23. Serán admitidos al grupo todas las personas que desean colaborar y trabajar en
 forma libre y voluntaria debido a que las características de esta Asociación son sin

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD N° 39.205.19 - SERIE AL -

1. Asociación. **Art. 6:** Se establecen las siguientes categorías de asociados: a)
2. Miembros fundadores; b) Miembros Activos; c) Miembros Benefactor; d) Miembros
3. Profesionales; d) Miembros Honorarios. **Miembros Fundadores:** Son todas
4. aquellas personas que propiciaron la formación de la Asociación y quienes
5. suscribieron la primera acta de fundación. Tiene derecho a voto en Asamblea.-
6. **Miembros activos:** Son todas aquellas personas que sostienen y se comprometen
7. en todas las actividades de la Asociación. Tiene derecho a voto en Asamblea.-
8. **Miembros profesionales:** Son todas aquellas personas que colaboran con su
9. profesión para el fortalecimiento de la Asociación en cuanto a su objetivo y fines.
10. Tiene derecho a voto en Asamblea.- **Miembro benefactor:** Son aquellas personas
11. o entidades que apoyan económicamente u con otros recursos en beneficio de la
12. Asociación. **Art. 7.-** Los miembros tienen las siguientes obligaciones y derechos: 1)
13. Cumplir con el reglamento y los estatutos en general; 2) Acatar las decisiones
14. tomadas en la Asamblea; 3) Colaborar efectivamente en lograr los objetivos de la
15. Asociación; 4) Asumir las funciones de los cargos que se decidan en las
16. Asambleas; 5) Denunciar situaciones irregulares que se cometieron en contra de
17. los intereses y objetivos de la Asociación; 6) Presentar y someter a consideración
18. al Consejo Directivo proyectos o iniciativas sociales; 7) Participar de cursos,
19. seminarios, conferencias organizados por la Asociación, y de los demás beneficios,
20. servicios y programas disponibles para los miembros de la Asociación. **Art. 8:** El
21. Consejo Directivo podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: a)
22. amonestación, suspensión, cuyo plazo máximo no podrá exceder de un año; b)
23. expulsión, la que se graduará de acuerdo con la gravedad de la falta y con las
circunstancias del caso por las siguientes causas: 1) Incumplimiento de los



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BF



Nº 5836782

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINAS
REGISTRO : 274



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. asambleas y del Consejo Directivo; 2) Inconducha notoria; 3) Hacer voluntariamente
2. daño a la asociación, provocar desórdenes graves en su seno u observar una
3. conducta que sea notoriamente perjudicial a los intereses sociales. **Art. 9:** Las
4. sanciones disciplinarias a que se refiere el artículo anterior serán resueltas por el
5. Consejo Directivo, previa defensa del inculpado. En todos los casos, el afectado
6. podrá interponer dentro del término de treinta días de notificado de la sanción el
7. recurso de apelación por ante la primera asamblea que se celebre. La interposición
8. del recurso tendrá efecto suspensivo. En cuanto a sus derechos de asociado, en el
9. supuesto de ejercer el socio sancionado un cargo dentro de los órganos de
10. Administración o Fiscalización, podrá ser suspendido por dicho Órgano en ese
11. carácter hasta tanto resuelva su situación la asamblea respectiva. **TITULO IV.**
12. **CONSEJO DIRECTIVO Y ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. Art. 10.-** El Consejo
13. Directivo es elegido en asamblea y es integrado por los siguientes miembros: Un
14. Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y un Pro-Tesorero, tres
15. vocales titulares, cuatro vocales suplentes.- El mandato de los mismos durará dos
16. años.- **Art. 11:** Habrá un Órgano de Fiscalización compuesto de dos miembros
17. titulares y tendrá un miembro suplente. Sus mandatos durarán dos años.- En todos
18. los casos, los mandatos son únicamente revocables por la asamblea. Los
19. miembros de los órganos sociales podrán ser reelegidos. **Art. 12:** Para integrar los
20. órganos sociales se requiere pertenecer a la categoría de socio activo con una
21. antigüedad mínima de tres años. **Art. 13:** En caso de licencia, renuncia,
22. fallecimiento o cualquier otra causa que ocasione vacancia transitoria o
23. permanente de un cargo titular, entrará a desempeñarlo quien corresponda por
orden de lista. Este reemplazo se hará por el término de la vacancia y siempre que

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD N° 3920519.- SERIE AC.-

1 se aplicará al Presidente, a quien le reemplazará el Vicepresidente. **Art. 14:** Si el
2 número de miembros del Consejo Directivo quedara reducido a menos de la
3 mayoría absoluta del total, habiendo sido llamados todos los suplentes a
4 reemplazar a los titulares, los restantes deberán convocar a asamblea dentro de
5 los quince días para celebrarse dentro de los treinta días siguientes, a los efectos
6 de su integración. En caso de vacancia total del cuerpo, el Órgano de Fiscalización
7 cumplirá dicha convocatoria, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades que
8 incumban a los miembros directivos renunciantes. En ambos casos, el órgano que
9 efectúa la convocatoria tendrá todas las facultades inherentes a la celebración de
10 la asamblea o de los comicios. **Art. 15:** Los miembros del Consejo Directivo serán
11 elegidos en asamblea por mayoría absoluta. **Art. 16.** – El Consejo Directivo se
12 reunirá una vez por mes el día y hora que determine en su primera reunión anual
13 y además toda vez que sea citada por el Presidente o a pedido del Órgano de
14 Fiscalización o dos de sus miembros, debiendo en estos últimos casos celebrarse
15 la reunión dentro de los siete días. La citación se hará por circulares y con cinco
16 días de antelación. Las reuniones se celebrarán válidamente con la presencia de la
17 mayoría absoluta de sus miembros, requiriéndose para las resoluciones el voto de
18 igual mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el
19 voto de las dos terceras partes, es sesión de igual o mayor número de asistentes
20 de aquellas en que se resolvió el tema a reconsiderar. **Art. 17:** Las reuniones del
21 Consejo Directivo es abierta en el sentido que podrán participar otras personas
22 interesadas en los objetivos de la Asociación, pero no tendrán voto.- **Art. 18:** Son
23 atribuciones y deberes del Consejo Directivo: a) ejecutar las resoluciones de las
asambleas, cumplir y hacer cumplir estos Estatutos y los Reclamos



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BF



ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINAS
REGISTRO : 274



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. próxima que se celebre; b) ejercer la administración de la sociedad; c) convocar a
 2. asambleas; d) resolver la admisión de los que solicitan ingresar como socios; e)
 3. cesantear o sancionar a los asociados; f) nombrar al personal necesario para el
 4. cumplimiento de la finalidad social, fijarle sueldo, determinarle las obligaciones,
 5. sancionarlo y despedirlo; g) presentar a la asamblea general ordinaria la Memoria,
 6. Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano
 7. de Fiscalización. Todos estos documentos deberán ser puestos en conocimiento
 8. de los socios con la anticipación requerida para la convocatoria a asamblea
 9. ordinaria; h) realizar los actos que especifican los artículos 884 y concordantes del
 10. Código Civil, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea que se celebre, salvo
 11. los casos de adquisición y enajenación de inmuebles y constitución de gravámenes
 12. sobre éstos en que será necesaria la autorización previa de la asamblea; i) dictar
 13. las reglamentaciones internas necesarias para el cumplimiento de las finalidades,
 14. las que deberán ser aprobadas por la asamblea. **Art. 19:** El Órgano de
 15. Fiscalización tendrá las siguientes atribuciones y deberes: a) controlar
 16. permanentemente los libros y la documentación contable respaldatoria de los
 17. asientos volcados, fiscalizando la administración, comprobando el estado de la caja
 18. y la existencia de los fondos, títulos y valores; b) asistir a las sesiones del Consejo
 19. Directivo cuando lo estime conveniente, con voz y sin voto, no contándose su
 20. asistencia a los efectos del quórum; c) verificar el cumplimiento de las leyes,
 21. estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y
 22. las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales; d) anualmente,
 23. dictaminará sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos
 presentadas por el Consejo Directivo a la asamblea ordinaria al cierre del ejercicio

CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD N° 3920519.- SERIE AL-

1 previa intimación fehaciente a la misma por el término de quince días; f) solicitar la
2 convocatoria a asamblea extraordinaria cuando lo juzgue necesario, poniendo los
3 antecedentes que fundamentan su pedido; g) convocar a asamblea extraordinaria
4 cuando ésta fuera solicitada infructuosamente al Consejo Directivo por los
5 asociados; h) vigilar las operaciones de liquidación de la asociación.- **Art. 20:** Las
6 decisiones, registros y documentos de la Asociación distribuidos o publicados por
7 medios manuales o tecnológicos de comunicación tienen amplia y plena vigencia
8 respecto a sus miembros, directivos, funcionarios y beneficiarios siempre que no
9 violen regulaciones específicas.- **TITULO V. DEL PRESIDENTE. Art. 21.-**
10 Corresponde al Presidente o a quien lo reemplace estatutariamente: a) ejercer la
11 representación de la asociación; b) citar a las asambleas y convocar a las sesiones
12 del Consejo Directivo y presidirlas; c) tendrá derecho a voto en las sesiones del
13 Consejo Directivo al igual que los demás miembros del cuerpo y, en caso de
14 empate, votará nuevamente para desempatar; d) firmar con el Secretario las actas
15 de las asambleas y del Consejo Directivo, la correspondencia y todo documento de
16 la asociación; e) autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando los
17 recibos y demás documentos de la Tesorería de acuerdo con lo resuelto por el
18 Consejo Directivo. No permitirá que los fondos sociales sean invertidos en objetos
19 ajenos a lo prescripto por estos Estatutos; f) dirigir las discusiones, suspender y
20 levantar las sesiones del Consejo Directivo y asambleas cuando se altere el orden
21 y falte el respeto debido; g) velar por la buena marcha y administración de la
22 asociación, observando y haciendo observar los estatutos, reglamentos, las
23 resoluciones de las asambleas y del Consejo Directivo; h) sancionar a cualquier
empleado que no cumpla con sus obligaciones y adoptar las resoluciones en los



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BF



Nº 5836784

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. del Consejo Directivo. **TITULO VI. DEL SECRETARIO. Art. 22.-** Corresponde al
2. Secretario o a quien lo reemplace estatutariamente: a) asistir a las asambleas y
3. sesiones del Consejo Directivo, redactando las actas respectivas, las que asentará
4. en el libro correspondiente y firmará con el Presidente; b) firmará con el Presidente
5. la correspondencia y todo documento de la asociación; c) citar a las sesiones del
6. Consejo Directivo de acuerdo a lo prescripto en el art. 14; d) llevar el Libro de Actas
7. y, juntamente con el Tesorero, el Registro de Asociados. **TITULO VII. DEL**
8. **TESORERO. Art. 23.-** Corresponde al Tesorero o a quien lo reemplace
9. estatutariamente: a) asistir a las sesiones del Consejo Directivo y a las asambleas;
10. b) llevar juntamente con el Secretario el Registro de Asociados; será responsable
11. de todo lo relacionado con el cobro de las cuotas sociales; c) llevar los libros de
12. contabilidad; d) presentar al Consejo Directivo balances mensuales y preparar,
13. anualmente, el Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario
14. correspondientes al ejercicio vencido que, previa aprobación del Consejo Directivo,
15. serán sometidos a la asamblea ordinaria; e) firmar con el Presidente los recibos y
16. demás documentos de Tesorería efectuando los pagos resueltos por el Consejo
17. Directivo; f) depositar en una institución bancaria a nombre de la asociación y a la
18. orden conjunta del Presidente y Tesorero, los fondos ingresados a la Caja Social,
19. pudiendo retener en la misma hasta la suma que el Consejo Directivo determine; g)
20. dar cuenta del estado económico de la entidad al Consejo Directivo y al Órgano de
21. Fiscalización toda vez que se le exija. **TITULO VIII. DE LOS VOCALES**
22. **TITULARES Y SUPLENTE.**- **Art. 24.-** Corresponde a los Vocales Titulares: a)
23. asistir a las asambleas y sesiones del Consejo Directivo con voz y voto; b)
- desempeñar las comisiones y tareas que el Consejo Directivo les confie

**CORRESPONDE A LA ACTUACION
NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD N° 3920519 - SERIE AC**

1 Directivo en las condiciones previstas en estos estatutos; b) podrán concurrir a las
2 sesiones del Consejo Directivo con derecho a voz pero no a voto. No será
3 computable su asistencia a los efectos del quórum. **TITULO IX. ASAMBLEAS.- Art.**
4 **25.-** Habrá dos clases de asambleas generales: Ordinarias y extraordinarias. Las
5 Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año, dentro de los primeros cuatro
6 meses posteriores al cierre del ejercicio cuya fecha de clausura será el 31 de
7 diciembre de cada año y en ellas se deberá: a) considerar, aprobar o modificar la
8 Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y recursos e Informe del
9 Órgano de Fiscalización; b) elegir, en su caso, a los miembros de los órganos
10 sociales, titulares y suplentes; c) fijar la cuota social y determinar las pautas para
11 su actualización, las que serán instrumentadas por el Consejo Directivo; d) tratar
12 cualquier otro asunto incluido en el Orden del Día; e) tratar los asuntos propuestos
13 por un mínimo del 5% de los socios y presentados al Consejo Directivo dentro de
14 los treinta días de cerrado el ejercicio anual. **Art. 26:** Las Asambleas
15 extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo estime
16 necesario, o cuando lo soliciten el Órgano de Fiscalización o el 5% de los socios
17 con derecho a voto. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de
18 diez días y celebrarse dentro del plazo de treinta días y, si no se toma en
19 consideración la solicitud o se negare infundadamente, podrá requerirse en los
20 mismos términos y procedimientos al Órgano de Fiscalización, quien la convocará
21 o se procederá de conformidad con la norma legal que lo determine. **Art. 27:** Las
22 asambleas se convocarán por circulares remitidas al domicilio de los socios con
23 veinte días de anticipación. Con la misma antelación deberá ponerse a
consideración de los socios la Memoria Balance General Inventario Cuenta de



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BF



Nº 5836785

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. consideración de la asamblea reformas al estatuto o reglamentos, el proyecto de
 2. las mismas deberá ponerse a disposición de los socios con idéntico plazo. En las
 3. asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los incluidos expresamente en el
 4. Orden del Día, salvo que se encontrare presente la totalidad de los asociados con
 5. derecho a voto y se votare por unanimidad la incorporación del tema. **Art. 28:** Las
 6. Asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y
 7. disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora
 8. después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiera reunido ya la
 9. mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el
 10. Presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe por
 11. mayoría simple de votos emitidos. Quien ejerza la Presidencia sólo tendrá voto en
 12. caso de empate. **Art. 29:** Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de
 13. votos emitidos salvo cuando este estatuto se refiera expresamente a otras
 14. mayorías. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros del Consejo
 15. Directivo y Órgano de Fiscalización no podrán votar en asuntos relacionados con
 16. su gestión. Los socios que se incorporen una vez iniciado el acto sólo tendrán voto
 17. en los puntos aún no resueltos. **Art. 30:** Con la anticipación prevista se podrán a
 18. exhibición de los asociados el padrón de los que están en condiciones de
 19. intervenir, quienes podrán efectuar reclamos hasta cinco días antes del acto, los
 20. que deberá resolver dentro de los dos días siguientes. No se excluirá del padrón a
 21. quienes, pese a no estar al día con la Tesorería, no hubieren sido efectivamente
 22. cesanteados. Ello sin perjuicio de privársele de su participación en la asamblea si
 23. no abonan la deuda pendiente hasta el momento del inicio de la misma. **TITULO X.**
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Art. 31: La asamblea se podrá reunir...

1 sostenerla, que posibilite el regular funcionamiento de los órganos sociales. De
2 hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser el
3 mismo Consejo Directivo o cualquier otra comisión de asociados que la asamblea
4 designe. El Órgano de Fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación
5 de la Asociación. Una vez pagadas las deudas, el remanente de bienes se
6 destinará a una institución de bien común similar a ésta, con personalidad jurídica,
7 con domicilio en el país. La destinataria del remanente de bienes será designada
8 por la Asamblea de disolución.”- De este modo queda hecha la transcripción
9 solicitada.- A continuación se transcribe el **Acta de Fundación**: “En la ciudad de
10 Encarnación siendo las ocho horas del día veinte de junio del año dos mil diez, en
11 el Hospital Regional de Encarnación (auditorio). Previa convocatoria por escrito y
12 con el fin de constituir una fundación, se reunieron las siguientes personas:
13 familiares, amigos y profesionales de la salud debido al alto índice que se presenta
14 relacionado a los problemas de Salud Mental y tiene como objetivo: * Hacer un
15 llamamiento a todas las personas y familias que estén relacionadas con esta
16 problemática que afecta gravemente la calidad de vida de los pacientes y
17 familiares debido a que no cuentan con la ayuda necesaria y que defiendan los
18 derechos de los enfermos y reivindique nuestras necesidades ante la
19 administración pública. Esta convocatoria tiene un eco favorable contándose con
20 un número aproximado de sesenta (60) personas, para lo cual se da inicio a la
21 conformación de la que se denominará: (Asociación de familiares y amigos con
22 discapacidad mental “Juntos por Amor”). Asociación de familiares y amigos de
23 Personas con discapacidad mental. En la asamblea se realiza la votación libre y
24 voluntaria de los asistentes, conformándose la asociación con los siguientes
25 cargos: -Presidenta: Carmen Guerreño C.I. 1.743.352. - Vice Presidenta: Dra.



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE BF



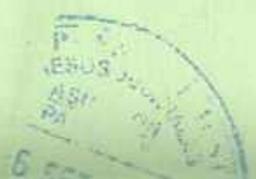
Nº 583/6786

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. *Ángela Vergara de Miranda C.I. 351.759. – Tesorera: Lidia Sanabria C.I. 73.586.*
 2. *Pro tesorera: Sofía Aquino C.I. 576.027. – Secretaria: Norma Benítez Lezcano C.I.*
 3. *4.222.150. – Vocal 1: Rosa García C.I. 1.781.586. – Vocal 2: José Manuel Lovera*
 4. *C.I. 813.973. – Vocal 3: Erica González C.I. 3.660.375. – Vocal 4: Adela Gallinar de*
 5. *Lovera C.I. 925.075. – Vocal 5: Calos Alfredo Sanabria C.I. 941.302. – Sindico:*
 6. *Marta Peña C.I. 880.674. – Asesor Médico: Dr. Basilio Torres. Asesor Psicológico:*
 7. *Lic. Norma Benítez Lezcano C.I. 4.222.150. – Fijando el sitito de reunión acto*
 8. *Maniscal Estigarribia 2253, los días miércoles a las 15:00 horas. Solicitándole*
 9. *nuestro reconocimiento como asociación por la Municipalidad de Encarnación para*
 10. *poder realizar la legalización del funcionamiento de la misma.- Hay firmas*
 11. *ilegibles”.- Es copia fiel de la respectiva acta que obra en el Libro de Actas, que*
 12. *tengo a la vista y cuya fotocopia dejo agregada a este Protocolo.- De este modo*
 13. *quedan hechas las transcripciones solicitadas.-Leo a los comparecientes, quienes*
 14. *así se ratifican y otorgan, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la*
 15. *declaración de voluntad de los otorgantes para la autorización de la presente*
 16. *escritura, doy fe.- Fdos.: CARMEN GUERREÑO de ALCARAZ.- JOSÉ MANUEL*
 17. *LOVERA AYALA.- Ante mí: N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI.- Está mi*
 18. *sello.*



CORRESPONDE A LA ACTUACION

NOTARIAL, CON HOJA DE SEGURIDAD N° 3920519.- SERIE AL.-

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
NOTARIA PUBLICA
Registro N° 274
Tel.: 071 203 176 - 201 927
14 de Mayo N° 577 - Encarnación - Paraguay

CORTE ST
INGE
26

CDN...



Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AL



Nº 3920519

ESCRIBANO : FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI
LOCALIDAD : ENCARNACION
DIRECCION : 14 DE MAYO 577 ESQ. LOMAS VALENTINA
REGISTRO : 274

Sigue al Sellado Notarial No. 5886786 Serie 0F

...///...CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº 738

folio 2175 y sgtes. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "B" del Registro Notarial Nº 274

con asiento en ENCARNACION

y autorizada por N.P. FANNY KIYOMI MORIYA ISHIBASHI

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta primera copia para LA ASOC. DE FAMILIARES Y AMIGOS

DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL "JUNTOS POR AMOR" a los veinte días del mes

de septiembre del año dos mil once

[Handwritten signature of Fanny Kiyomi Moriya Ishibashi]



EMILIO SANCHEZ
Cajero

ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y
AMIGOS DE PERSONAS CON DISCA-
PACIDAD MENTAL JUNTA POR AMOR

3464872
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscrito bajo el No. 618 y al folio 7367 y 5615 serie "B"
Asunción 29 de octubre de 2011

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Registrador



SOMIA FRANCO KRALIC



TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

Nº 3165603

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE INGRESOS JUDICIALES

LEY 284/71; 1165/85; 669/95; 118/91
RESOLUCION Nº 401/05 - RUC Nº CS 11 6773804

CUADRUPLICADO: ESCRITURA PUBLICA

1. Identificación del Escribano / Abogado / Juez

APELLIDOS O RAZON SOCIAL MORIYA ISHIBASHI.-	NOMBRE FANNY KIYOMI.-	RUC/MATRICULA/REGISTRO 866775-0.-
-------------------------------------------------------	---------------------------------	---------------------------------------------

2. Identificador de los Contratantes o Titular Dominio

RAZON SOCIAL O APELLIDOS - NOMBRES	
2.1	LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL "JUNTOS POR AMOR".-
2.2	
2.3	
2.4	

3. Datos de la Escritura

NUMERO	DIA	MES	AÑO	TITULO	SECCION	ESCRIBANO / TITULARANTE
738.-	14.-	09.-	2011	CIV.	B.-	MORIYA ISHIBASHI FANNY KIYOMI

4. Antecedente Registral

4.1 Inmuebles

AVALUACION FISCAL TOTAL Gs.	FINCA/MATRICULA	CTA. CTE. CATASTRAL/PADRON	DISTRITO

4.2 Automotores

CERTIFICADO DE NACIONALIZACION/AÑO	CHASSIS/VIN/SERIE/BASTIDOR	MATRICULA

5. Determinación de la Tasa

5.1 ESPECIE DE DERECHO TRANSCRIPCIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES.-	MONTO IMPONIBLE (TIPO DE MONEDA) FIJO.-	TASA FIJO (1).-	TOTAL 25.511.-

5.2 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.3 TASAS ESPECIALES	TIMBRADO	SPECIFICACIONES	CANTIDAD	TOTAL
				131889.-

5.4 EXONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL

5.5 TOTAL A PAGAR	57.400.-
-------------------	-----------------

6. OBSERVACIONES

7. FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION

DIA	MES	AÑO	LUGAR
21	09	2011	ASUNCIÓN.

8. FORMA DE PAGO

CHEQUE N°	BANCO
EFFECTIVO	
MIXTO	

Dirección General del Tesoro Público - Dirección de Valores Judiciales - D.V.J.



Firma y sello Tasa Judicial



Firma y sello del Profesional
Declaro bajo fe de juramento que los datos
consignados son correctos y completos